



AUTO No 15759-2-23-0038
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE
LICENCIA DE APROBACION DE PLANOS DE ROPIEDAD HORIZONTAL

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1.-Que esta oficina expidió: LICENCIA APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL No 15759-2-23-0292 de fecha 15 de mayo de 2.023, a nombre de: PEDRO ANTONIO ALARCON MOLANO, predio identificado con Matricula Inmobiliaria No 095-108509 Código catastral No 010202760016000 y localizado en la carrera 10 No 5-23/25/27 de esta ciudad.

2.-Que, el arquitecto responsable de la solicitud, en los planos invirtió las áreas y coeficientes de la UND 01 y 02 Así: UND 01 APTO 101 AREA PRIVADA 107.76 M2 y COEFICIENTE 25.08 %, UND 02 APTO 102 AREA PRIVADA 47.58 M2 y COEFICIENTE 11.07%.

3.-Que por solicitud del arquitecto se hace la respectiva corrección así:

- a.-UND 01 APTO 101 **AREA PRIVADA 47.58 M2 Y COEFICIENTE 11.07 %.**
- b.-UND 02 APTO 102 **AREA PRIVADA 107.76 M2 Y COEFICIENTE 25.08 %.**

4.- Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo, 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

5.-Que de acuerdo a lo anterior el curador urbano N°2:

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar los actos administrativos arriba mencionados tal como se analizó en la parte considerativa numeral 2 así:

- a.-UND 01 APTO 101 **AREA PRIVADA 47.58 M2 Y COEFICIENTE 11.07 %.**
- b.-UND 02 APTO 102 **AREA PRIVADA 107.76 M2 Y COEFICIENTE 25.08 %.**

SEGUNDO: La demás decisión se mantiene incólumes.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia.

CUARTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los tres (03) días del mes de agosto de 2023

CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

**PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-
3046686478**

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com